



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 830/2022

Fecha Resolución: 20/07/2022

Don Justo Delgado Cobo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiponce, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

### RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE RESOLUCIÓN 827/2022 DE 19/07/2022

Detectado error material en Resolución 827/2022 de 19/07/2022 y en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas se procede a su rectificación.

De este modo en el Asunto dice: "APROBAR LAS BASES PARA CONTRATACIÓN POR OBRA Y SERVICIO DETERMINADO DE ACOGIDO AL PROGRAMA PARA LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2022 E INICIAR PLAZO DE SOLICITUDES"

Debe decir: "APROBAR LAS BASES PARA CONTRATACIÓN ACOGIDO AL PROGRAMA PARA LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2022 E INICIAR PLAZO DE SOLICITUDES"

Donde dice: "Visto que con fecha 15 de julio, se aprueba Resolución de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad de Diputación de Sevilla nº 4987/2022 con el siguiente tenor: "Aprobación de la Concesión de Subvenciones a los Municipios y Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de reactivación económica y social 2020-2021-Plan Contigo."

Debe decir: "Visto que con fecha 15 de julio, se aprueba Resolución de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad de Diputación de Sevilla nº 4987/2022 con el siguiente tenor: "Aprobación de la Concesión de Subvenciones a los Municipios y Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de reactivación económica y social 2022-Plan Actúa."

Donde dice: "Visto que con fecha de 8 de marzo de 2021, se aprueba Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de Diputación de Sevilla nº 4987/2022 con el siguiente tenor: "Aprobación de la Concesión de Subvenciones a los Municipios y Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de reactivación económica y social 2022- Plan Actúa".

Debe decir: "Visto que con fecha de 15 de julio de 2022, se aprueba Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de Diputación de Sevilla nº 4987/2022 con el siguiente tenor: "Aprobación de la Concesión de Subvenciones a los Municipios y Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de reactivación económica y social 2022- Plan Actúa".

Quedando la citada Resolución redactada como sigue:

### **APROBAR LAS BASES PARA CONTRATACIÓN ACOGIDO AL PROGRAMA PARA LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2022 E INICIAR PLAZO DE SOLICITUDES**

Visto que con fecha 15 de julio, se aprueba Resolución de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad de Diputación de Sevilla nº 4987/2022 con el siguiente tenor: "Aprobación de la Concesión de Subvenciones a los Municipios y Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de

Código Seguro De Verificación:	ZtGp7Na1TjcHff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	20/07/2022 10:25:47
	Maria Del Pilar Hernandez Nuñez De Prado	Firmado	20/07/2022 11:27:05
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZtGp7Na1TjcHff6H3HGTWg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZtGp7Na1TjcHff6H3HGTWg==</a>		





reactivación económica y social 2022-Plan Actúa.”

Que el objeto del presente Programa es la colaboración con los municipios y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones económicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (Excluida Sevilla Capital).

Que las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por la Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con los apartados 4º y 5º de la Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de Diputación de Sevilla 4987/2022.

Que según Anexo I de Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de Diputación de Sevilla 4987/2022 de 15 de julio a la Entidad Local de Santiponce corresponde como aportación de la Diputación 140.834,60 €

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar Bases para contratación al Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla 2022.

**BASES PARA CONTRATACIÓN ACOGIDO AL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2022**

Visto que con fecha de 15 de julio de 2022, se aprueba Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de Diputación de Sevilla nº 4987/2022 con el siguiente tenor: “Aprobación de la Concesión de Subvenciones a los Municipios y Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de reactivación económica y social 2022- Plan Actúa”.

Que según Anexo I de Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de Diputación de Sevilla 4987/2022 de 15 de julio a la Entidad Local de Santiponce corresponde como aportación de la Diputación 140.834,60 €.

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación en la modalidad “contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter previsible” del artículo 15.2. TRET (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla, aprobado por Resolución nº 4987/2022, de fecha 15/07/2022 y utilizado íntegramente por el Ayuntamiento de Santiponce para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

**SEGUNDA.- VIGENCIA, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN**

La duración del Programa será desde la fecha de la Resolución nº 4987/2022, de fecha 15/07/2022 de la Diputada del Área de Cohesión Social e igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla, hasta el 31 de mayo de 2023.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZtGp7Na1TjcHff6H3HGTWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Justo Delgado Cobo	Firmado	20/07/2022 10:25:47
	Maria Del Pilar Hernandez Nuñez De Prado	Firmado	20/07/2022 11:27:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZtGp7Na1TjcHff6H3HGTWg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZtGp7Na1TjcHff6H3HGTWg==</a>		





El presupuesto del PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL para el Ayuntamiento de Santiponce asciende a 140.834,60 € como aportación Diputación.

El Ayuntamiento podrá aportar financiación que complemente la aportación de Diputación de Sevilla.

### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA ACOGERSE A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PROGRMA DE PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2022**

1. Estar empadronados en el Ayuntamiento de Santiponce a 1 de enero de 2022.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
  - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
  - Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM
  - Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM
  - Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM
  - Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM
  - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IMPREM

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, actualiza el valor del IPREM con efectos a partir del 30 de diciembre de 2021, en las siguientes cuantías:

DIARIO 19,30 €  
MENSUAL 579,02 €  
ANUAL 6.948,24 €

### **CUARTA.- CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR**

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:
  - 1.- Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
  - 2.- Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padre y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior
- Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
- No se considerarán incluido en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

### **QUINTA.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN**

Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos, en la base tercera, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada a cargo de este Programa, se le aplicará los siguientes criterios de valoración para ser baremadas:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZtGp7NalTjcHff6H3HGTWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Justo Delgado Cobo	Firmado	20/07/2022 10:25:47
	Maria Del Pilar Hernandez Nuñez De Prado	Firmado	20/07/2022 11:27:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZtGp7NalTjcHff6H3HGTWg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZtGp7NalTjcHff6H3HGTWg==</a>		





1. SITUACION RESPECTO AL P.E.S.  
 Aquellas personas solicitantes que no hayan sido destinatarias de Programa en los tres años anteriores a la actual convocatoria ..... 100 puntos  
 Aquellas personas solicitantes que hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a la actual convocatoria ..... 0 puntos
  
1. SITUACIÓN SOCIAL DE LA UNIDAD FAMILIAR  
 Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo..... 10 puntos  
 Solicitantes en riesgo de exclusión social que estén empadronados solos ..... 10 puntos  
 Mujeres solicitantes víctimas de violencia de género.... 5 puntos  
 Dentro de la Unidad familiar se encuentren jóvenes que, por las dificultades sociales, les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.... 5 puntos.

Estos criterios no son excluyentes en el momento de la baremación.

1. SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR  
 La renta per cápita de la unidad familiar es 0 veces el IPREM..... 12 puntos  
 La renta per cápita de la unidad familiar es de 0,01 a 0,25 veces el IPREM ..... 10 puntos  
 La renta per cápita de la unidad familiar es de 0,26 a 0,50 veces el IPREM ..... 8 puntos  
 La renta per cápita de la unidad familiar es de 0,51 a 1 veces el IPREM.... 6 puntos  
 La renta per cápita de la unidad familiar es de 1,01 a 1,25 veces el IPREM ..... 4 puntos  
 La renta per cápita de la unidad familiar es de 1,26 a 1,50 veces el IPREM... 2 puntos  
 La renta per cápita de la unidad familiar supera 1,51... 0 puntos
  
1. SITUACIÓN LABORAL DE LA UNIDAD FAMILIAR  
 En el día de la presentación de la solicitud todos los miembros de la unidad familiar se encuentra en el paro.... 10 puntos  
 El solicitante no haya estado contratado en el Ayuntamiento de Santiponce en los 2 años anteriores al día del inicio del plazo de solicitud... 10 puntos

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios de baremación anteriores resultasen unidades familiares con la misma puntuación se procederá a priorizar a la máxima puntuación del criterio del punto 1, si persistiese el empate se priorizará a la máxima puntuación del criterio del punto 2, si persistiese el empate se priorizará a la máxima puntuación del criterio del punto 3, si persistiese el empate se priorizará a la máxima puntuación del criterio del punto 4. Si siguiera persistiendo igualdad entre unidades familiares, se ordenará a las personas solicitantes según renta per cápita, de los ingresos de la unidad familiar en los últimos 6 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación, considerándose mayor prioridad aquellas personas solicitantes donde su renta per cápita sea menor que sobre aquellas personas solicitantes cuya renta per cápita sea mayor. Si persistiese el empate se llevará a cabo sorteo entre los solicitantes empatados.

**SEXTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santiponce en horario de 9.00 a 13.00 h de lunes a viernes.

**El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el tablón del Ayuntamiento.**

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiponce, y página web municipal, teniendo efectos desde su publicación en estos medios.

Solo se admitirá una solicitud por unidad familiar.

En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componiendo distintas unidades familiares estuvieran empadronados en el mismo domicilio, sólo se atenderá a una de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZtGp7Na1TjcHff6H3HGTWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Justo Delgado Cobo	Firmado	20/07/2022 10:25:47
	Maria Del Pilar Hernandez Nuñez De Prado	Firmado	20/07/2022 11:27:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZtGp7Na1TjcHff6H3HGTWg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZtGp7Na1TjcHff6H3HGTWg==</a>		





ellas, siendo la de mayor puntuación. Si existiera empate se dará la opción de decisión a las diferentes unidades familiares para decidir quién accedería, si no hay acuerdo se sorteará.

Únicamente se podrá contratar a dos o más personas de diferentes unidades familiares que estuvieran empadronados en el mismo domicilio en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares empadronadas en domicilios diferenciados.

### SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN.

Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento junto con la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y mayores de edad de la unidad familiar y unidad de convivencia.
- Fotocopia del libro de familia.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda o declaración jurada de constituir pareja análoga al matrimonio o pareja de hecho.
- Vida laboral actualizada de los mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar.
- Presentar ingresos de los últimos 6 meses anteriores a la fecha en la finalice el plazo de presentación de solicitudes de todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, Certificado de la Seguridad Social, Certificado del SEPE, y rentas de cualquier naturaleza de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y para aquellos datos que necesiten una especificación se podrá utilizar declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitud).
- En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia y/o compensatoria, aportar la correspondiente denuncia.
- Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género, Reconocimiento del Grado de Dependencia, etc.
- Certificación de inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén desempleados.

### OCTAVA.- INFORME SOCIAL

El informe social que emita la persona Trabajadora Social municipal, deberá comprobar y hacer constar que la persona interesada cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4º y 5º de la Resolución nº 4987/2022 de 15 de julio de la Diputada del Área de Cohesión Social e igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla

### NOVENA.- COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN

1.A partir de los informes sociales, la Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá las personas destinatarias finales del Programa:

- Presidente: Marisa Vázquez Poncelet
- Vocales: Patricia Sánchez Oliva  
María Parreño Martín
- Secretaria: M<sup>a</sup> del Pilar Hernández Núñez de Prado  
Suplente: María Victoria Velázquez Palma

2.Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

3.Los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de la baremación, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, de la Resolución de la Diputada del Área de Cohesión Social e igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	ZtGp7Na1TjcHff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	20/07/2022 10:25:47
	María Del Pilar Hernandez Nuñez De Prado	Firmado	20/07/2022 11:27:05
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZtGp7Na1TjcHff6H3HGTWg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZtGp7Na1TjcHff6H3HGTWg==</a>		





#### DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La comisión técnica se reunirá para determinar solicitudes que requieran subsanación de documentación y les será requerida a través del Tablón del Ayuntamiento de Santiponce y página web municipal, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, concediendo un plazo de 5 días hábiles. Saliendo listado de admitidos y desistidos de su solicitud a aquellos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

Concluido el plazo de subsanación de documentación, indicado en el párrafo anterior, la Trabajadora Social emitirá informe social donde deberá comprobar y hacer constar que la persona interesada cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4º y 5º de la Resolución nº 4987/2022 de 15 de julio de la Diputada del Área de Cohesión Social e igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla.

Una vez realizado los informes sociales se reunirá la Comisión Técnica que emitirá valoración de acuerdo a criterios objetivos como marca la base quinta de las bases aprobadas por el Ayuntamiento y pondrá los destinatarios finales del Programa.

#### UNDÉCIMA: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Santiponce, que es de 140.834,60 €.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de "contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter previsible", de artículo 15.2. TRET (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre)

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.540,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes.

Todos los contratos deberán quedar finalizados a 31/05/2023.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

El Ayuntamiento podrá aportar financiación que complemente la aportación de Diputación de Sevilla.

Las contrataciones se realizarán hasta agotar la dotación presupuestaria del programa.

#### DUODÉCIMA. - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, en la Resolución de la Excm. Diputación 4987/2022 de 15 de julio, la Trabajadora Social y la Comisión Técnica de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

Santiponce, 19 de julio de 2022

Código Seguro De Verificación:	ZtGp7NalTjcHff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	20/07/2022 10:25:47
	Maria Del Pilar Hernandez Nuñez De Prado	Firmado	20/07/2022 11:27:05
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ZtGp7NalTjcHff6H3HGTWg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ZtGp7NalTjcHff6H3HGTWg==</a>		





## ANEXO I

### ANEXO I

### SOLICITUD PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL PLAN ACTUA 2022

#### DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:		Nº MIEMBROS U.F.
D.N.I.	TELÉFONO:	
DOMICILIO		MUNICIPIO:

Solicita a los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Santiponce participar en el Programa para la Prevención de Exclusión Social 2022

#### DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

APELLIDOS Y NOMBRE		AUTORIZO CONSULTA DATOS Y EMISIÓN DE CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO MAYORES DE EDAD
1		
2		
3		
4		
5		

#### DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA QUE NO FORMEN PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE		AUTORIZO CONSULTA DATOS Y EMISIÓN DE CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO MAYORES DE EDAD
1		
2		
3		
4		
5		

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZtGp7NalTjcHff6H3HGTWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Justo Delgado Cobo	Firmado	20/07/2022 10:25:47
	Maria Del Pilar Hernandez Nuñez De Prado	Firmado	20/07/2022 11:27:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZtGp7NalTjcHff6H3HGTWg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZtGp7NalTjcHff6H3HGTWg==</a>		





## DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y personas mayores de edad de la unidad familiar y unidad de convivencia
- b) Fotocopia del libro de familia.
- c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda o declaración jurada de constituir pareja análoga al matrimonio o pareja de hecho.
- d) Vida laboral actualizada de los mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar
- e) Presentar ingresos de los últimos 6 meses anteriores a la fecha en que se inicie el plazo de presentación de solicitud (nóminas, Certificado de la Seguridad Social, Certificado del SEPE, y rentas de cualquier naturaleza de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y para aquellos datos que necesiten una especificación se podrá utilizar declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitud)
- f) En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia y/o compensatorias, aportar la correspondiente denuncia.
- g) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género, Reconocimiento del Grado de Dependencia, etc.
- h) Certificación de inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén desempleados.

## CONSENTIMIENTO EXPRESO EMPADRONAMIENTO

La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de datos de empadronamiento.

NO CONSIENTE y aporta Certificado de Empadronamiento.

## MANIFIESTO:

Reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Estar **empadronado/a** en el municipio de Santiponce a **01 de Enero de 2022**
- b) Pertenecer a una **Unidad Familiar** en umbrales económicos referentes al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, como se recogen en las bases.
- c) Estar desempleado/a

## SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

EL/LA SOLICITANTE Fdo:

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE."

**SEGUNDO.-** Iniciar plazo de inicio de solicitudes al día siguiente de esta publicación en el tablón electrónico

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	ZtGp7NalTjcHff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	20/07/2022 10:25:47
	Maria Del Pilar Hernandez Nuñez De Prado	Firmado	20/07/2022 11:27:05
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ZtGp7NalTjcHff6H3HGTWg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ZtGp7NalTjcHff6H3HGTWg==</a>		

